



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 24 de Abril de 2009.-

ORDENANZA N° 006/09

VISTO: El Convenio N° 1464 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióví para la ejecución de “10 (diez) VIVIENDAS PROGRESIVAS DISPERSAS – I.PRO.D.HA.- CAPIOVÍ-II ETAPA”, por un monto de \$363.032,00.- (PESOS: trescientos sesenta y tres mil treinta y dos); y

CONSIDERANDO QUE: dicha operatoria consiste en la administración de los fondos que financia el I.PRO.D.HA. la ejecución de viviendas.

QUE: para ello es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía mientras dure la etapa de ejecución de Viviendas.

QUE, existiendo unanimidad de criterios entre sus miembros para dictar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas en el Municipio de Capióví.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación Municipal en garantía durante la etapa de ejecución de la “OPERATORIA VIVIENDAS PROGRESIVAS – I.PRO.D.HA.”

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y cumplido ARCHIVÉSE.-


Mariela N. Chave
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví